



BECA PARA JÓVENES EMBARAZADAS Y MADRES

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes) con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC3161 *Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2026*, invita a las estudiantes guanajuatenses embarazadas, interesadas en permanecer y concluir sus estudios, de conformidad con las siguientes

BASES

I. Objetivo.

Otorgar un apoyo económico a mujeres guanajuatenses de 18 a 30 años en situación de embarazo o con hijos, que se encuentren estudiando educación pública o privada de los sistemas escolarizados, mixto, no escolarizados de Educación Básica, Media superior y Superior, con la finalidad de contribuir al inicio, continuación y conclusión de sus estudios.

II. Perfil.

- a) Mujer de 18 a 30 años en situación de embarazo o con hijos.*
- b) Ser Guanajuatense por nacimiento, o en caso no serlo se deberá acreditar la **residencia** de al menos 2 años en el estado.*
- c) Que se encuentren estudiando educación pública o privada de los sistemas escolarizados, mixto o no escolarizados de Educación básica, Media Superior y Superior (TSU o licenciatura), cuyos planes de estudio deben tener RVOE otorgado por la SEG, la SEP o Universidades Autónomas.*

III. Documentación.

Las personas interesadas, deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro JUVENTUDES](#), adjuntar de forma digital y en formato PDF la documentación siguiente:

- a) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente firmada por la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad.*
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo) de la persona que firme la solicitud;*
- c) Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;*



- d) En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá **acreditar la residencia** en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- e) **Documento comprobatorio de estudios o recibo de inscripción vigente**, emitido por la institución educativa, donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES; y
- f) **Constancia de embarazo o carnet perinatal**, emitida por alguna institución pública del sector salud, médico particular, mencionando su **cédula profesional o Acta de nacimiento del o los hijos (as) o constancia de alumbramiento** cuando no se tenga registrado al menor pero no debe tener más de 12 meses de nacido.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria, de conformidad a las Reglas de Operación y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB en formato PDF cada uno).

IV. Características del apoyo.

Las beneficiarias serán acreedoras a un apoyo económico único. El monto total correspondiente a esta convocatoria para el año 2026 será conforme a lo siguiente:

PERIODO DE PAGO	MONTO PREESCOLAR Y PRIMARIA	MONTO SECUNDARIA	MONTO MEDIA SUPERIOR	MONTO SUPERIOR
PAGO ÚNICO	\$1,400.00	\$1,650.00	\$2,350.00	\$4,500.00

La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	01 de octubre
Cierre de la convocatoria	13 de noviembre
Revisión de expedientes de los solicitantes por parte de JUVENTUDES	A partir del 19 de octubre
Publicación de resultados	A partir del 20 de noviembre



En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la persona solicitante, la beca será cancelada.

La entrega de becas estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2026.

La asignación de las becas se realizará **por cortes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026.**

El pago se realizará una vez notificado la aceptación de la beca.

VI. Vigencia.

El registro en línea de las personas solicitantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de noviembre de 2026 en punto de las 23:59 horas.

VII. Restricciones.

- No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses o tenga proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;*
- A las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos;*
- No podrán participar las personas que hayan resultado beneficiarias de la Primera Convocatoria de Becas Nuevo Comienzo, correspondiente al primer semestre de 2026.*
- Las personas beneficiarias de esta convocatoria, no podrá participar en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES:*

PROGRAMA	MODALIDAD
Becas Nuevo Comienzo	Educación Básica Educación Media Superior Educación Superior
Juventudes con Idea	Evoluciona Conecta
Semillero de Juventudes	Semillero de Investigadores Jóvenes
Juventudes Salud Mental y Socioemocional	Personas Orientadoras
Red Juventudes	Personas Facilitadoras de Grupos
Juventudes en Formación	Formación Juvenil-Persona Formadora Mentoría Juvenil-Persona mentora
Academia Juventudes	Persona Desarrolladora de Contenido.



VIII. Derechos de las personas beneficiarias.

- a) Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c) Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- e) Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f) Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- g) Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- h) Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- i) Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- j) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

IX. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- a) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- g) Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- h) Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- i) Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- j) Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;



- k) Realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la Dirección en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad;
- l) Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante;
- m) Acudir a cobrar a los establecimientos, en los plazos que JUVENTUDES le señale; y
- n) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

X. Consideraciones.

1. *Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma.*
2. *Juventudes no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.*
3. *Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento la resolverá en términos de las Reglas de Operación del presente programa.*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a JUVENTUDES al 800 670 0822, Lada sin costo.

Teléfono: (477)7103400 Ext. 464

Correo electrónico: mbravo@juventudesgente.gob.mx

También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de internet

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>